



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 20

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Testimonio:

URGENCIA 20.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, EN SU LÍNEA 12: "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", INCLUYENDO UNA NUEVA SUBVENCIÓN DESTINADA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PESQUERAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 42321/19, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 12: "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", respecto a la anualidad 2021, a los efectos de incluir una nueva subvención destinada a personas físicas y jurídicas pertenecientes al Municipio de San Cristóbal de La Laguna que desarrollen actividades pesqueras, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

3º.- La Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, en los términos indicados en los párrafos anteriores, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma | Fecha: 20-10-2021 12:27:49 Fecha: 20-10-2021 14:18:50 | |
| Nº expediente administrativo: 2021-061956 Código Seguro de Verificación (CSV): 04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-10-2021 15:19:39 Ver sello | - 1/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2021 15:19:41 | |

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- El Servicio de Planificación, organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en su Línea 12: "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", respecto a la anualidad 2021, incluyendo una nueva subvención destinada a personas físicas y jurídicas pertenecientes al Municipio de San Cristóbal de La Laguna que desarrollen actividades pesqueras, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del Acuerdo en sus mismos términos:

| | | |
|--|--|---|
| Firmado por: LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 20-10-2021 12:27:49 Fecha: 20-10-2021 14:18:50 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-061956 Código Seguro de Verificación (CSV): 04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-10-2021 15:19:39 | - 2/3 - | |

(...)

| DESCRIPCIÓN | | DESTINATARIOS | |
|--|---|---|--------|
| "subvenciones destinadas al funcionamiento de la actividad pesquera del municipio de san Cristóbal de la laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19" | | Personas físicas y jurídicas pertenecientes al Municipio de San Cristóbal de La Laguna que desarrollen actividades pesqueras. | |
| TÍTULO COMPETENCIAL | Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias | | |
| OBJETIVOS | Financiar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes derivadas de la actividad pesquera del municipio de San Cristóbal de La Laguna | | |
| MODALIDAD CONCESION | PLAZO | IMPORTE | FUENTE |
| Directa | 2021 | 36.000,00€ | Propia |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 140.41900.47900 | | |


(...)

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: Cristina Ledesma Pérez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | LEDESMA PEREZ CRISTINA - Concejala GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 20-10-2021 12:27:49 Fecha: 20-10-2021 14:18:50 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-061956 Código Seguro de Verificación (CSV): 04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/04369AB2A37DE9A8F440C0D303F55A91 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-10-2021 15:19:39 | - 3/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2021 15:19:41 | |